



**Comisión Ad-Hoc de Estatutos**  
**PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN**  
*Propuesta de reforma al Estatuto de la Universidad de Chile*

**Marco legal:**

El actual Estatuto de la Universidad señala en su artículo 25 que: "*Corresponderá al Senado Universitario: a) Aprobar... las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República para su trámite respectivo*". Agrega, en su segundo inciso, que "*Las propuestas de modificación de los Estatutos deberán presentarse por escrito ante el Secretario del Senado, suscritas por el Rector o por un tercio de los integrantes del Senado, y contener proposiciones concretas. En lo demás, estas propuestas deberán ajustarse a lo que establezca el Reglamento Interno del Senado*".

Luego, el artículo 25 en su letra i) (sobre convocatoria a consultas) agrega: "*Con todo, la consulta a la comunidad universitaria será obligatoria respecto de las propuestas de modificación a los Títulos I y II del presente Estatuto, que se sometan a su decisión de acuerdo con la letra a) de este artículo*".

El Reglamento Interno del Senado (D.U. Exento N°0023.096 de 2007) señala que los acuerdos se aprueban con la mayoría simple de los senadores presentes, con lo que repite la norma genérica que establece el inciso final del artículo 24 del Estatuto. A su vez, respecto de los reglamentos, el Reglamento Interno señala que requieren la mayoría absoluta de los presentes para ser aprobados. Estas son las alternativas que presenta el Reglamento Interno y que parece conveniente precisar en este protocolo.

**Protocolo de tramitación de modificaciones al Estatuto:**

1. Aprobación: aplicar quórum aprobatorio como reglamento y no como acuerdo simple, requiriendo su aprobación mayoría absoluta de los presentes (inciso 2° del art. 38 del Reglamento Interno del Senado).
2. Tramitación: de acuerdo al procedimiento de reglamentos complejos (Art. 32 del Reglamento Interno del Senado) que comprende las siguientes votaciones: **a.-** en general, **b.-** artículo por artículo y **c.-** del texto definitivo en su totalidad.
3. Agrupación de artículos: de acuerdo a ejes temáticos de la reforma, para su presentación en la plenaria y su votación conjunta o consecutiva.
4. Procedimiento para la ampliación de alternativas: cuando se someta un asunto a discusión cualquier senador podrá proponer a la plenaria -previo a la votación de la moción- votar que la Comisión presente más de una alternativa; de aprobarse dicha moción se suspende la discusión sobre dicho tema hasta que la Comisión traiga una nueva propuesta que contenga dos alternativas para que ambas sean sometidas a referéndum.
5. Tiempo para la discusión: Que la propuesta de modificación del Estatuto se presente como punto en tabla de la plenaria del Senado semana por medio.